



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 4 / 2025

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL
APRUEBA LAS BASES DE PREMIO CONSEJO SOCIAL (A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA), EDICIÓN 2025

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2025 adoptó el siguiente Acuerdo:


“Aprobar las bases del Premio Social (a la trayectoria universitaria), Edición 2025, de acuerdo con el documento Anexo”

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma.
El presidente - Óscar Campillo Madrigal
El secretario - Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	BySNMZJ4/vDji jT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	25/03/2025 14:31:27
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	25/03/2025 13:48:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BySNMZJ4%2FvDji jT%2FdwIa0A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Consejo Social

PREMIO CONSEJO SOCIAL A LA TRAYECTORIA UNIVERSITARIA

EDICIÓN 2025

Bases del Premio

1. El Premio Consejo Social» tiene por objeto honrar al profesorado de la UVA que se distinguen por sus relevantes méritos docentes o investigadores y que contribuyen a enriquecer el patrimonio del conocimiento, o a fomentar las relaciones entre la Universidad y la Sociedad. A través del mismo, la Sociedad muestra su reconocimiento a la labor desarrollada por los galardonados.
2. El «Premio Consejo Social» tiene carácter único, se concede anualmente y los premiados solo pueden serlo por una vez.
3. El Premio deberá recaer en un profesor o profesora que forme parte de la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Valladolid a **31 de marzo de 2025**, encontrándose en situación administrativa de servicio activo. Deberá haber desarrollado su actividad académica en la UVA al menos durante **15 años**, computándose a tal efecto los períodos de estancia en universidades y centros de investigación, nacionales o extranjeros, realizados en el marco de programas de cooperación, becas, etc., apreciados libremente por el Jurado.
4. Criterios de valoración:
 - a. Contar con publicaciones, artículos y trabajos propios que se deriven directamente de su tarea docente e investigadora.
 - b. Haber realizado actividades que fomenten las relaciones Universidad – Sociedad.
 - c. Haber diseñado, aplicado y evaluado materiales didácticos directamente relacionados con las materias que imparte.
 - d. Haber participado en tareas que favorezcan la formación como docente y en proyectos de innovación educativa e investigadora.
 - g. Haber obtenido resultados elevados en las encuestas a estudiantes sobre la calidad de la docencia impartida y en el programa de evaluación de la actividad docente (Docentia).
 - h. Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten calidad y excelencia docente e investigadora en la Universidad.
5. El «Premio Consejo Social» será fallado por un Jurado presidido por el presidente del Consejo Social, actuando como secretario del mismo quien lo fuere del Consejo Social. Su composición será:
 - Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue.
 - Rector y ex-rectores de la Universidad.
 - Vicepresidenta del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión Económica del Consejo Social.
 - Presidente de la Comisión de Relaciones Sociales del Consejo Social.
 - El profesor o profesora que haya recibido el «Premio Consejo Social» en la edición anterior.
6. El Consejo Social, a través de su Comisión Académica, propondrá al Jurado al que se refiere la base anterior una relación de profesores cuya trayectoria les haga merecedores del Premio y en las que estarán representadas las cinco ramas del conocimiento. El jurado emitirá su fallo basándose en dicha relación y las propuestas que puedan presentarse a lo largo de las deliberaciones. Para su valoración, los miembros del jurado tendrán presentes los criterios de valoración descritos en el punto
7. La entrega del premio tendrá lugar en el solemne Acto de Apertura del nuevo Curso Académico 2025-2026.
8. El Premio consistirá en una maqueta realizada en material noble que reproduce un elemento patrimonial de la Universidad de Valladolid, en un "Pin de Oro" y en un diploma acreditativo del mismo.

Código Seguro De Verificación	BySNMZJ4/vDji jT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	25/03/2025 14:31:27
Observaciones	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	25/03/2025 13:48:44
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=BySNMZJ4%2FvDji jT%2FdwiA0A%3D%3D	Página	2/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

